Consejería de
Educación y Formación Profesional

Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, se publicó la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el procedimiento de adjudicación de plazas o sustituciones una vez iniciado el curso escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede convocar dicho procedimiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el portal educativo https://profex.educarex.es la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.

- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

- Que si antes de la finalización del plazo establecido en el dispongo tercero, se advirtiese que por error material o de hecho alguna persona que reuniendo los requisitos haya quedado fuera de la lista de candidatos, la Dirección General de Personal Docente procederá a su rectificación con la inclusión de ésta en dicha lista.

Segundo.- Dispone el apartado 6.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2024 que las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones, con carácter general y de forma ordinaria, serán los martes y viernes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXY53GMGQMJWCTCLZ85KUNYRLQ6	Fecha	06/11/2026 09:27:40
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

Tercero.- Las personas integrantes de las listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 7.2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el procedimiento de adjudicación de plazas o sustituciones una vez iniciado el curso escolar, desde las **15:00 horas del día 6 de noviembre hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre**.

Cuarto.- El período de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posesión. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa, y concluirá cuando se extinga la causa que dio lugar al nombramiento.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, la persona interesada **será excluida con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades de todas las tipologías de listas de espera de las que forme parte en el momento de la incorporación**, según lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 2 de agosto de 2021 por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las renuncias a las plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, de personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18.1.c del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No procederá dicha exclusión en los supuestos previstos en los artículos 19 y 20 del citado Decreto, o cuando exista causa de fuerza mayor que imposibilite su incorporación al centro y así se comunique, en ambos supuestos, a la Delegación Provincial correspondiente en el plazo de 24 horas y lo acredite documentalmente en el plazo de 10 días desde que se produzca el hecho causante. La correspondiente acreditación de alguna de estas causas dará lugar a la reserva para toda lista, cuerpo y especialidad de la que forme parte, para el curso actual.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Copia Electrónica Auténtica